



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 51372

Ref. Expediente N° NC2022/0004454

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de abril de 2022 con el N° NC2022/0004454, por MONOAGRO DEL LLANO LTDA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO DE ELABORACIÓN DE CAMA SANITARIA PARA GATOS A PARTIR DE AFRECHO BIOFERMENTADO DE YUCA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 960 el 29 de abril de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19464 del 5 de noviembre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0004454 el 04 de febrero de 2025, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0004454 el 04 de febrero de 2025 superan las objeciones del Art. 30 de la Decisión 486 por falta de concisión, las cuales fueron requeridas mediante Oficio N° 19464 de 5 de noviembre de 2024, dado que la expresión “*estimuladores de crecimiento*” fue plenamente definida y está debidamente sustentada en la descripción presentada con el radicado bajo el N° NC2020/0016042 el 21 de diciembre de 2020.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0004454 del 04 de febrero de 2025 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un método de elaboración de gránulos para camas



Resolución N° 51372

Ref. Expediente N° NC2022/0004454

sanitarias para gatos a partir de afrecho de yuca, que difiere del estado de la técnica más cercano, CN111837978, en que el método comprende las etapas de a) recolectar el afrecho de yuca y colocarlo en base humedad entre el 70 y 90%; b) colocar 1000 kilos del afrecho de yuca húmedo en una mezcladora horizontal a 60 rpm por siete minutos junto con estimuladores de crecimiento entre 2 y 3% y melaza entre 5 y 7%; c) empacar la mezcla obtenida en el paso b) en bolsas plásticas de capacidad de 40 kilos para generar anaerobiosis y dejar fermentar por 21 días en sistema anaeróbico en biorreactores.

Adicionalmente estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de lograr transformar el afrecho de yuca en un potencial controlador de olores, neutralizando la orina y la emisión de metano y amoníaco, así como también logra la aglutinación de las heces felinas, generando un control sanitario de microorganismos patógenos y logrando un producto totalmente biodegradable y natural para el ecosistema ambiental. Además, la adición de melaza se puede asociar a la inhibición de crecimiento microbiano patógeno por altos niveles de azúcares. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MÉTODO DE ELABORACIÓN DE CAMA SANITARIA PARA GATOS A PARTIR DE AFRECHO BIOFERMENTADO DE YUCA”

Clasificación IPC: A01K 1/01, A01K 1/015, B09B 3/00, C12P 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0004454 del 04 de febrero de 2025, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: MONOAGRO DEL LLANO LTDA.

Dirección: CARRERA 50 # 30 - 55 CASA 15, SINCELEJO, SUCRE, COLOMBIA.

Inventor: Rafael Eduardo MENDOZA CASTRO.

Vigente desde: 7 de abril de 2022.

Hasta: 7 de abril de 2042.

Resolución N° 51372

Ref. Expediente N° NC2022/0004454

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a MONOAGRO DEL LLANO LTDA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.07.30
12:01:58 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Ref. Expediente N° NC2022/0004454

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Método de elaboración de gránulos para camas sanitarias para gatos a partir de afrecho de yuca, en donde dicho método comprende los siguientes pasos:

a) recolectar el afrecho de yuca y colocarlo en base humedad entre el 70 y 90%;

b) colocar 1000 kilos del afrecho de yuca húmedo en una mezcladora horizontal a 60 rpm por siete minutos junto con estimuladores de crecimiento bacteriano entre 2 y 3% y melaza entre 5 y 7%; en donde los estimuladores de crecimiento bacteriano se seleccionan entre nitrógeno no proteico (úrea), macrominerales, microminerales, vitaminas y carbohidratos; en donde los macrominerales se seleccionan entre calcio, fósforo y magnesio; en donde los microminerales se seleccionan entre cobre, zinc, cobalto, yoduro de potasio y selenito de sodio;

c) empacar la mezcla obtenida en el paso b) en bolsas plásticas de capacidad de 40 kilos para generar anaerobiosis y dejar fermentar por 21 días en sistema anaeróbico en biorreactores;

d) deshidratar por radiación solar indirecta el producto obtenido en el paso c);

e) moler el producto obtenido en el paso d);

f) adicionar ácidos grasos esenciales y fragancia de lavanda, y empacar el producto final obtenido.

2. El método de elaboración de gránulos para cama sanitaria para gatos descrito en la reivindicación 1, en donde los carbohidratos son almidón de yuca o maíz.

3. El método de elaboración de cama sanitaria para gatos descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la melaza se encuentra a 79.5 grados Brix.

4. El método de elaboración de cama sanitaria para gatos descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el afrecho de yuca recolectado es colocado en base humedad al 90%.

5. El método de elaboración de cama sanitaria para gatos descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los estimuladores de crecimiento se encuentran al 3%.

6. El método de elaboración de cama sanitaria para gatos descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la melaza se encuentra al 7%.